1133/259-2025

San Juan de Pasto, 26 diciembre de 2025

Doctora:
**DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE**
Directora Departamento Administrativo de Contratacion Publica

Referencia: Contrato de obra LP-2025-07 con objeto: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, A REALIZAR LA OBRA DE "CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO EFECTIVO PARQUE CATAMBUCO VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS"

**Asunto: Solicitud modificación clausula séptima contrato de obra**

Reciba un cordial saludo.

En mi calidad de Supervisor del Contrato No. 20254644, cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, A REALIZAR LA OBRA DE "CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO EFECTIVO PARQUE CATAMBUCO VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS"., me permito solicitar de manera respetuosa la modificación de la cláusula séptima, relacionada con la imputación presupuestal del contrato, con el fin de corregir la afectación realizada en el registro presupuestal.

Lo anterior, en razón a que en el registro presupuestal inicialmente emitido se afectó la totalidad del valor contractual a la vigencia fiscal en curso, sin realizar la debida discriminación entre la vigencia actual y la vigencia futura 2026, pese a que la ejecución del contrato contempla actividades que se desarrollarán en ambas vigencias.

Esta situación obedece a una imprecisión de carácter administrativo y presupuestal, por lo cual resulta necesario efectuar el ajuste correspondiente, de conformidad con los principios de anualidad, planeación y legalidad del gasto público, garantizando que la imputación presupuestal refleje de manera correcta la programación financiera real del contrato.

Cabe resaltar que la modificación solicitada no implica alteración del objeto, plazo ni del valor total del contrato, sino únicamente una corrección en la forma de afectación presupuestal, con el propósito de permitir la adecuada ejecución financiera y la correcta trazabilidad de los recursos públicos.

Por lo anterior, la cláusula séptima del contrato, quedaría de la siguiente manera:

*CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*

*El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal:*

| ***CDP No.*** | ***FECHA*** | ***CUENTA*** | ***DENOMINACION*** | ***VALOR CDP*** | ***VALOR OFERTA ECONOMICA*** | ***VALOR AFECTAR 2025*** | ***VALOR AFECTAR 2026*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2025002715* | *17/06/2025* | *2.3.2.02.005* | *Servicios de la construcción / Nivel Central / R.B. FONCEP / Adecuación ampliación y mejoramiento de espacio público / VIVIENDA,CIUDAD YTERRITORIO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESAR ROLLO URBANO / INTERSUBSECTORIA L VIVIENDA Y DESARROL* | *$1,289,143,448.61* | *$1,194,401,946.31* | *$477.760.778,52* | *$716.641.167,79* |

*Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el acuerdo No. 24 del 29 de agosto de 2025 por parte del Concejo Municipal de Pasto, por medio del cual se autoriza al alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2026 para la ejecución del proyecto denominado "construcción y adecuación de espacio público efectivo parque Catambuco Vigencia 2025 en el Municipio de Pasto", el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a aplicaciones de vigencias futuras para el año 2026.*

Agradezco la atención prestada a esta solicitud y quedo atento a cualquier comentario o requerimiento adicional para su respectiva aprobación.

Atentamente,

**ING. DANIEL CAMILO BASTIDAS**
Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas